

Funciones del Consejo Provincial de Pesca de Huesca

- a) Conocer e informar la propuesta de planes de pesca de la cuenca hidrográfica que afecten únicamente al territorio provincial cuando de ellos no conozca ni informe el Consejo de Pesca de Aragón.
- b) Proponer las modificaciones o adaptaciones que corresponda al Plan General de Pesca de Aragón, en lo que afecte a la provincia por medio de su elevación al Consejo de Pesca de Aragón.
- c) Proponer al Consejo de Pesca de Aragón los estudios necesarios a desarrollar en el ámbito provincial, para el mejor conocimiento de la riqueza piscícola de la misma, su gestión y su aprovechamiento.
- d) Conocer e informar los expedientes de constitución y extinción de los cotos de pesca de la provincia.
- e) Conocer e informar sobre cualquier otra materia relacionada con la pesca fluvial y la protección de las especies acuícolas de la provincia por propia iniciativa o cuando sea requerido por el Departamento de Medio Ambiente.